

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTERVENCIÓN SOCIAL Y EMERGENCIAS SOCIO-SANITARIAS.

REUNIDOS:

De una parte, **D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA**, con DNI N° 51457914-Z, **Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas** (Madrid), en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Y de otra **D^a PILAR ROY MERINERO**, con DNI N° 51697135 N en calidad de **Presidenta del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid**.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento **D. Celestino Olivares Martín** titular del **Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas**, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
Observaciones		Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Url De Verificación	Página		1/14	
	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

EXPONEN

Primero.– Es competencia municipal la protección de la salubridad pública, así como la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

De igual forma, el artículo 137 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Madrid, atribuye entre otras responsabilidades de las entidades locales, el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Asimismo lo son también el estudio y detección de necesidades sociales en su ámbito territorial; la identificación y captación de poblaciones en riesgo para el desarrollo de campañas y acciones de carácter preventivo; la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda en virtud de lo preceptuado en los artículos 31 y 46 de la ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el artículo 72 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Segundo. – En consonancia a lo anterior, el Ayuntamiento de Alcobendas cuenta con una consolidada política integral de promoción, fomento y prestación de servicios de carácter social, con objeto de mantener y potenciar la calidad de vida, el equilibrio, el bienestar y desarrollo sociales.

La Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas gestiona directamente los servicios de carácter social del municipio, al cual están adscritos las Áreas de Salud, Servicios Sociales y de Personas Mayores.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
Observaciones		Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==		Página	

Tercero. – La Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público, y acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

La Cruz Roja Española, conforme a los principios citados, tiene entre sus fines la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

Desde la Asociación presentan el **Programa de “Promoción de la salud y la intervención social”**, a convenir para el 2022, adaptándose a la situación actual, después de dos años de pandemia. En él se desarrollan actividades de promoción de la salud, formación de la población en general y actividades de intervención con personas en extrema vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Alcobendas mediante la protección de la salud, la capacitación y la integración social.

Cuarto. Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio; capacidad que mutuamente se reconocen, y coincidiendo en los objetivos aquí expuestos, acuerdan desarrollar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión de una subvención nominativa a **Cruz Roja Española, Comité Comarcal del Jarama** durante el año 2022 destinada a financiar gastos de funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades del **“Programa de promoción de la salud y la intervención social”** en el ámbito de la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada por el Pleno Municipal, el 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOCM de 25

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
Observaciones		Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Url De Verificación	Página		3/14	
	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012, publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, estableciendo las bases de actuación entre el Ayuntamiento de Alcobendas y Cruz Roja Española para la realización de actividades de sensibilización en la promoción de hábitos saludables con niños y niñas en el ámbito escolar, actividades de carácter formativo con población adulta, implantación de medidas para la prevención de la exclusión residencial así como la mejora de la cobertura socio-sanitaria para atender situaciones de emergencias.

Cruz Roja Española es una entidad caracterizada por la realización de acciones de solidaridad, bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a personas y colectivos con dificultades para su integración social.

Por ello sus actividades cumplen una finalidad social y resultan de interés público ajustándose a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y en la citada Ordenanza Municipal.

También se ajusta a lo preceptuado en el artículo 1.2 de la Ordenanza reguladora de subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012, regulándose las condiciones de la concesión de esta subvención en convenio obrante en el expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. La entidad beneficiaria, Cruz Roja Española, se compromete a:

- Promover hábitos de higiene bucodental y prevención de accidentes con niños y niñas dentro del entorno escolar, así como dotarles del conocimiento e importancia de las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP).
- Dar a conocer protocolos de actuación ante accidentes infantiles mediante elementos preventivos básicos dirigidos a la población adulta.
- Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito residencial.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
Observaciones		Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Url De Verificación	Página		4/14	
	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

Para su cumplimiento, se desarrollarán las siguientes actividades detalladas en el proyecto denominado “Programa de promoción de la salud y la intervención social”, obrante en el expediente:

1. Actividades de Formación en Primeros Auxilios.

Actividades para sensibilizar a la población infantil y adulta sobre la importancia de los primeros auxilios transmitiendo, a través de talleres formativos, conocimientos básicos y conductas de carácter preventivo que permitan actuar ante situaciones de urgencia o emergencia.

Las actividades consistirán en acciones formativas mediante talleres prácticos para dar a conocer las técnicas de reanimación cardiopulmonar dirigidos a población escolar entre tres y catorce años, y charlas taller de primeros auxilios bebés, destinadas a usuarios del programa *“Mis primeros pasos en Alcobendas”*.

- 8 talleres presenciales de 25 participantes cada uno sobre Primeros auxilios en bebés.
- 17 talleres de iniciación a la técnica de reanimación cardiopulmonar y PPAA dirigido a la población escolar.

2. Actividades de Promoción de la Salud en la Infancia:

Actividades dirigidas a la población infantil de primer y segundo ciclo de primaria para promover la higiene dental como un hábito saludable y de prevención de enfermedades bucodentales, así como la promoción de pautas de comportamiento y estilos de vida que ayuden a incrementar la seguridad y prevenir accidentes entre la población infantil.

Las actividades consistirán en clases teórico-prácticas, vídeos informativos y material gráfico para proveer a los menores de habilidades para el cuidado personal, fomentar actitudes responsables y pautas de actuación básica ante accidentes con el fin de preservar y mejorar la salud y calidad de vida de la población.

Se llegará a más de 500 alumnos.

3. Actividades de Prevención de la Exclusión Residencial en Alcobendas.

Se procederá a establecer las líneas de intervención conjunta para facilitar el mantenimiento o consecución de un espacio habitacional digno dentro de un marco de atención a las personas en riesgo de exclusión que contribuya a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvxM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvxM42hMzYudXountA==			

La prevención de la exclusión social sobrevenida por pérdida de vivienda habitual, se llevará a cabo mediante intervenciones de apoyo tales como gestión de alojamientos en situaciones que sean necesarias, acompañamientos, orientaciones sociales y cualquier otra medida de información u orientación que facilite la inclusión social de colectivos vulnerables y favorezca el bienestar emocional, psíquico y social de personas en riesgo de exclusión.

Cruz Roja realizará en el Programa de exclusión residencial, una acogida y valoración adicional en la que se valorará de forma independiente y separada la derivación de las personas a los diferentes proyectos de Cruz Roja.

Otras actividades

Cruz Roja continuará desarrollando en Alcobendas, además de las actividades reseñadas, otras actividades orientadas a la difusión de los Objetivos de desarrollo Sostenible, Derechos Humanos, la Paz y la Cooperación; sensibilización sobre la donación altruista de sangre, sensibilización y captación de voluntariado, actividades de Cruz Roja Juventud, captación de socios y fondos, y cualquier otra actividad que se estime oportuna y adecuada, de acuerdo con sus fines y Principios Fundamentales.

Así mismo Cruz Roja Comarcal de Jarama deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que se describen a continuación:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha ley.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003.
- De igual forma, deberá cumplir lo preceptuado en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13, apartado 5, exigible para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.
- Cruz Roja deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que pueda producirse de la realización de las actividades del proyecto a subvencionar, respondiendo de los daños a terceros que se pudieran generar por causa de dichas actividades, siendo ajeno el Ayuntamiento de Alcobendas a cualquier responsabilidad que pudiera producirse con ocasión de la actividad que desarrolla. Acoger a las personas voluntarias que el Programa de Cruz Roja necesite, derivados del programa de Voluntariado municipal, dándolos de alta en el seguro de voluntariado y dándoles las pautas de actuación y seguimiento necesarios para que puedan desarrollar bien su voluntariado.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

- Las asociaciones, fundaciones y clubes que realicen actividades en los espacios municipales y/e ocupen espacios en centros del Ayuntamiento de Alcobendas tienen obligación de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Ayuntamiento tiene contratada a la empresa Q-Safety para la gestión de esta coordinación. Antes del inicio de la actividad y/e ocupación de espacios tienen que estar en comunicación con dicha empresa a través del correo: caealcobendas@qsafety.es

En todo caso la beneficiaria deberá cumplir las obligaciones aquí establecidas; las preceptuadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

2.2. La Dirección General de Bienestar Social se compromete a:

2.2.1. Apoyar con los recursos necesarios la promoción y realización de las actividades de la Asociación incluidas en el Proyecto presentado por la Asociación.

2.2.2. Posibilitar el espacio necesario para el desarrollo de la actividad, previa tramitación del procedimiento de autorización correspondiente.

2.2.4. Establecer instrumentos de seguimiento, de mutuo acuerdo, que garanticen los compromisos de ambas partes en lo que se refiere al cumplimiento del convenio.

2.2.5. Garantizar la promoción del voluntariado para apoyar las actividades desarrolladas dentro del programa.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Cruz Roja Comarcal del Jarama, sus trabajadores, y personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón del convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del convenio.

Código Seguro De Verificación	ANwrhVzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhVzM42hMzYudXountA==			

Cruz Roja Comarcal del Jarama, queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, adoptando las medidas de seguridad que sean necesarias para su protección

CUARTA: CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Alcobendas, contribuirá para llevar a cabo las actividades propuestas en el ***“Programa de promoción de la salud y la intervención social”*** y la consecución de los objetivos establecidos, mediante la concesión de una subvención nominativa por importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (30.675,00€) con el siguiente desglose por actividad:

- FORMACIÓN PRIMEROS AUXILIOS: hasta 3.896 €.
 - 2.400 €..... Programa *“Mis primeros pasos por Alcobendas”*
 - 1.496 €..... Programa *“Primeros auxilios población escolar”*
- .PROMOCIÓN DE LA SALUD BUCODENTAL EN LA INFANCIA: hasta 4.916 €.
- PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL EN ALCOBENDAS: hasta 20.022 €
- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN: hasta 1.841 €

El importe que no se cubra, por falta de aforos, para el pago de talleres del programa *“Mis primeros pasos por Alcobendas”* se utilizará y destinará para incrementar el presupuesto de hostales o campaña del frío (300€ por taller anulado), considerando el aforo mínimo de 10 personas por taller.

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria en la Partida Presupuestaria 531 23101.48920, del Presupuesto vigente del Ayuntamiento en vigor para el año 2022 (AD provisional 12022000014667).

El pago de dicha subvención se realizará tras la justificación de los gastos efectuados y su concesión no comporta obligación alguna, por parte del Ayuntamiento de Alcobendas, de conceder otras en los siguientes ejercicios.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==		



QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Cruz Roja Comarcal del Jarama, beneficiaria de la subvención que se instrumentaliza mediante este convenio, está obligada a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la finalidad para la que se ha concedido; los gastos realizados correspondientes a las actividades del programa *“Programa de promoción de la salud y la intervención social”* objeto del convenio, deberán responder a los siguientes conceptos:

- 1- Formación primeros auxilios: gastos de material didáctico y de papelería, gastos de material informativo, gastos de personal docente y de coordinación técnica del proyecto.
- 2- Promoción de salud bucodental en la Infancia: gastos de material didáctico y de papelería, kits bucodentales, gastos de material informativo, gastos de personal docente y de coordinación técnica del proyecto.
- 3- Prevención de la exclusión residencial: gastos de personal y gastos derivados de las actividades necesarias para la gestión de alojamientos en situaciones necesarias.
- 4- Gastos de gestión y administración: 6% del presupuesto total del convenio

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, coste de la actividad, parte subvencionada por este convenio y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos especificando: el importe de cada gasto, fechas, nombre y datos fiscales del proveedor, formas de pago, y documentación justificativa de los mismos con el importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, no admitiéndose pagos en efectivo por importes

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

superiores a 2.500,00 euros, tal y como se recoge en la Ley 7/2012 de 29 de octubre. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Una relación del % de horas dedicadas al proyecto de los profesionales y el coste imputado al convenio de dichas horas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Dichos justificantes deberán ser facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La Asociación deberá justificar el gasto objeto de la ayuda en las siguientes fechas:

- Para los gastos realizados entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2022, la fecha máxima para justificar será el 7 de noviembre de 2022.
- Para los gastos realizados a partir del 1 de noviembre de 2022, la fecha máxima será el 2 de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de aplicar al mismo las actividades contempladas en el proyecto presentado por Cruz Roja Comarcal del Jarama y realizadas con anterioridad a su firma, correspondientes al año 2022.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se acuerda por las partes establecer una Comisión de Seguimiento formada por dos Técnicos de la Dirección General de Bienestar Social y la representante de la entidad Cruz Roja Comarcal del Jarama. Esta comisión se reunirá al menos una vez, presencial o telemáticamente, durante el desarrollo del convenio y se dejará constancia de la misma mediante el Acta respectiva.

La Comisión velará por el adecuado cumplimiento del convenio y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las causas de reintegro y pérdida de la subvención serán las determinadas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

Los supuestos de incumplimiento y criterios de graduación, responsabilidad y régimen sancionador será el establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que remite al Título IV de la Ley General de Subvenciones.

El Procedimiento Sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la prescripción de infracciones y sanciones se ajustará a lo señalado en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==			

NOVENA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

En todas las actividades implicadas en el presente convenio, la entidad Cruz Roja Comarcal del Jarama, se compromete a poner los logotipos del Ayuntamiento de Alcobendas en la difusión que se haga de la actividad y en la propia actividad. El Departamento de Comunicación, responsable de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas, supervisará la colocación preferente proporcional del logotipo y la web del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza jurídica de subvención y por tanto está regido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

La subvención que articula este Convenio está establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado por Junta de Gobierno Local el 15 de marzo de 2022 que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas, que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La interpretación y las controversias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución, que no hubieran sido resueltas en la Comisión de Seguimiento y Control, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	ANwrhvhzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	29/09/2022 10:30:54
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	28/09/2022 09:49:03
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvhzM42hMzYudXountA==		



En prueba de conformidad, firman el presente CONVENIO

Por el Ayuntamiento de Alcobendas,

Fdo: D. Aitor Retolaza Izpizúa
Alcalde-Presidente

Por Cruz Roja Española,

51697135N
MARIA PILAR ROY
(R: Q2866001G)

Fdo: D. Pilar Roy Merinero
Presidenta Comité Autonómico

Firmado digitalmente por 51697135N MARIA PILAR ROY (R: Q2866001G)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0381/PUESTO 1/57477/20072021124839, serialNumber=DCE5-51697135N, givenName=MARIA PILAR, sn=ROY MERINERO, cn=51697135N MARIA PILAR ROY (R: Q2866001G), 2.5.4.97=VATES-Q2866001G, o=CRUZ ROJA ESPAÑOLA, c=ES
Fecha: 2022.07.25 13:41:26 +02'00'

Dando fe del Acto,

D. Celestino Olivares Martín
Director General de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	ANwrhvvzM42hMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/09/2022 10:30:54
Observaciones		Firmado	28/09/2022 09:49:03
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ANwrhvvzM42hMzYudXountA==		Página 14/14

